

Código Ético



#

Como persona integrante de LEGANEMOS me comprometo a:

I. Defender la aplicación de la **Declaración Universal de los Derechos Humanos** en los ámbitos social, político e institucional de nuestra sociedad, avanzando hacia la resolución práctica de los conflictos y en contra de todo tipo de violencia.

II. Promover la **participación directa e igual** de toda la ciudadanía en los espacios de adopción de decisiones y en los ámbitos de ejecución de las políticas públicas.

III. Trabajar a favor de la recuperación de la soberanía popular y democrática.

IV. Promover la igualdad tanto en la sociedad como dentro de Leganemos, luchando contra toda forma de racismo, de xenofobia, de machismo o de exclusión por identidad de género u orientación sexual. Además se deberá promover la participación política de las mujeres en Leganemos y comprometerse con incluir en los reglamentos de cada espacio la necesidad de habilitar guarderías en los actos y asambleas de la organización.

V. Velar para que la participación en Leganemos sea libre, voluntaria y abierta a todas las personas que sin distinción de estatus civil o social, comparten la defensa de la Declaración Universal de los Derechos Humanos el método democrático de participación ciudadana y directa.

VI. Debatir con honestidad todas las opiniones y respetar a todas las personas con independencia de cuáles sean sus pareceres, fomentando el diálogo y la búsqueda de consenso.

VII. Exigir y respetar que la elección de candidatos o candidatas a cualquier institución de representación política (cámaras municipales, diputaciones provinciales, parlamentos autonómicos, congreso de los diputados, senado, parlamento europeo o cualquier otro) se lleve a cabo mediante **elecciones primarias abiertas** a toda la ciudadanía con listas abiertas sólo corregibles mediante criterios de género. Rechazar el transfuguismo y velar para que ningún cargo electo pueda formar parte de Leganemos si previamente no ha sido elegido para desempeñar tal función en un proceso de primarias abiertas y participadas por todas la ciudadanía.

VIII. La asamblea de la candidatura de unidad popular, ante posibles alianzas post electorales llevará una propuesta a la asamblea ciudadana y una vez escuchada la opinión de la ciudadanía la asamblea de inscritos tomará la decisión final.

IX. Exigir y respetar que cualquier cargo electo sea un representante obligado a vincular sus decisiones al método abierto y democrático de participación a lo largo de todo su mandato.

#

X. Impedir que Leganemos en su gestión económica interna participe de productos de financiación de instituciones basadas en el lucro. **Se excluye expresamente** la posibilidad, por tanto, de **financiación bancaria** en este sentido.

XI. Construir Leganemos como plataforma para **garantizar que la política deja de ser un espacio al servicio de intereses privados**, para lo cual **todos los cargos públicos y cargos internos de Leganemos a lo largo de su mandato aceptarán:**

a) Aquellos que representen cargos públicos de Leganemos, la limitación salarial que se establezca con carácter general para cada nivel de representación, asumiendo la total transparencia de sus ingresos por cualquier concepto y la obligación de rendir cuentas públicas y asumir la gestión transparente de su patrimonio.

b) La limitación que se establezca con carácter general sobre el número de cargos públicos que pueda desempeñar una única persona y a recibir un único salario por las mismas salvo que sumen menos del salario establecido en el punto a).

c) La renuncia a cualquier privilegio jurídico o material derivado de forma directa de la condición de representante, proveyendo desde la responsabilidad del cargo público evitar el acogimiento a cualquier figura de aforamiento judicial.

d) El compromiso de transparencia, y la rendición de cuentas a lo largo y al final de su actividad como representante.

e) El compromiso de inhibirse en la toma de decisiones y de abstenerse de optar a cargos electos con el objetivo de representar intereses personales, económicos o políticos ajenos a los que correspondan en cada caso al cargo electo en cuestión.

f) La prohibición expresa de asumir un cargo en una empresa privada que conlleve un lucro personal como consecuencia de haber ocupado un cargo público relacionado con al área de esta empresa.

g) El compromiso de renuncia al cargo publico, interno del partido o a cualquier candidatura a los mismos en caso de ser imputado, procesado o condenado por las falta y delitos que se determinarán en el Reglamento a elaborar, y que en cualquier caso incluirán siempre los delitos de corrupción, económicos, acoso sexual, violencia de género, pederastia y maltrato infantil, explotación laboral, ecológicos y urbanísticos. Se excluyen los casos de imputación o procedimientos por la desobediencia de las leyes injustas para garantizar el cumplimiento de los Derechos Humanos.

h) Evitar la contratación pública con empresas en las que el cargo público de Leganemos o sus familiares puedan tener algún tipo de interés económico.

#

i) La Limitación de mandatos a 4 años, salvo aquellos casos en los que la asamblea estime que las circunstancias políticas concretas hagan imprescindible que se prorrogue a 8 años.

j) Impulsar el laicismo, promoviendo un sistema democrático fundado en la libertad de conciencia.

k) Dar información veraz y suficiente cuando le sea requerida.

l) Que en aquellos casos en que Leganemos no tenga potestad para determinar el salario de los cargos electos y designados, la diferencia entre el salario percibido y el tope salarial será abonado a proyectos sociales de ámbito local.

m) La posibilidad de ser sometidos a un **revocatorio** ante una mala actuación en el desempeño de sus labores representativas y asumir el resultado del referéndum o consulta al efecto realizada y, en caso de que el resultado lo exija, dimitir o renunciar al cargo o puesto trabajo.

XII. Además, todas las personas titulares de CARGOS DESIGNADOS POR LEGANEMOS en cualquier órgano de las ADMINISTRACIONES PUBLICAS o cualesquiera de sus ENTES INSTRUMENTALES aceptan y se comprometen:

a) A desempeñar con lealtad a la ciudadanía, sencillez, ética y transparencia los puestos para los que haya sido designados, velando por el buen uso de los bienes públicos y por una gestión de los recursos públicos basada en principios de eficiencia, equidad.

b) A no tener ningún privilegio jurídico o material derivado de forma directa de la condición de representantes proveyendo desde la responsabilidad del cargo público evitar el acogimiento a cualquier figura de aforamiento judicial.

c) La limitación salarial que se establezca con carácter general.

d) A no cobrar sueldos o remuneraciones, cualquiera que sea su denominación, por la pertenecía a los Consejos de Administración de ningún Ente u Organismo Público, derivada de ejercicio de sus funciones públicas.

e) A renunciar a cualquier plan o fondo de pensión que la Administración Pública respectiva pudiese haber contratado al margen de los que tengan derecho los empleados públicos. No habrá más derechos en materia de jubilación con cargo a los fondos públicos que los establecidos en la Seguridad Social, en Clases Pasivas del Estado o aquellos que la Administración Pública tenga contratados para sus empleados públicos.

#

f) A no realizar gastos superfluos de los fondos públicos, moderar los costes de transporte y alojamiento ajustándose a las dieta e indemnizaciones establecidas para el personal funcionario o laboral. En caso de necesitar indemnizaciones por razón de desplazamiento, alojamiento, o manutención, no podrán superar las establecidas normativamente para el personal funcionario o laboral ni, en el caso de empresas públicas y organismos asimilados, las que cobra el personal de los mismos por Convenio Colectivo. Renunciarán a las dieta de altos cargos de Administración.

g) A no percibir ninguna remuneración ni cesantías de ningún tipo una vez finalizada su designación en el cargo. Quienes con anterioridad al cargo fueran titulares de un empleo público serán repuestas con carácter definitivo en el último puesto del que fueran titulares definitivos otro puesto equivalente en términos de salario, dedicación, área de actividad y localidad, debiendo incorporarse a ellos en los plazos previstos para la toma de posesión en los procesos de provisión de puestos de trabajo. Quienes no fueran titulares de un empleo público cobrarán la prestación por desempleo que les corresponda.

h) A renunciar a la utilización de cualquier bien público del Ayuntamiento para uso particular privado. A renunciar a utilizar vehículos del Ayuntamiento de forma particular, comprometiéndose a utilizar en lo posible transporte público y otros respetuosos con el medio ambiente.

i) A respetar el deber de abstención previsto en la legislación vigente.

j) Los cargos públicos de Leganemos se comprometen al ejercicio democrático de sus funciones y a escuchar a todas las personas que lo soliciten.

k) Las personas titulares de cargos públicos procurarán la participación del personal en el desempeño de su misión, su empoderamiento y la mejora de la organización pública a su cargo, fomentando la asunción de responsabilidades y proporcionando reconocimiento público al personal a su cargo por el buen desarrollo de sus funciones. Se comprometen a evaluar de forma objetiva el desempeño del personal a su cargo, a combatir cualquier forma de discriminación y a perseguir el acoso laboral. Promoverán la mejora de las relaciones laborales, la prevención de riesgos laborales en su ámbito, la mejora de las condiciones de trabajo y el respeto medioambiental.

Promoverán la cultura de mejora de la gestión pública orientada a la ciudadanía, fijarán la misión de la organización a su cargo de acuerdo con los planes y programas previstos y difundirán los valores éticos y democráticos para su logro persiguiendo con firmeza cualquier signo o indicio de fraude o corrupción. Periódicamente se someterán a la rendición de cuentas ante la ciudadanía.

#

l) A crear y facilitar en las áreas de trabajo que tengan bajo su responsabilidad una cultura administrativa de transparencia, rendición de cuentas puertas abiertas a la ciudadanía rechazando comportamientos autoritarios y no democráticos.

m) En aquellos casos en que Leganemos no tenga potestad para determinar el salario de los cargos electos y designados, la diferencia entre el salario percibido y el tope salarial será abonado a proyectos sociales de ámbito local.

Suscribo este compromiso en libertad, entendiendo todos y cada uno de los puntos que aquí se señalan y asumiendo su defensa como mejor garantía para la construcción de una sociedad más justa en la que todas las personas seamos más libres.

#